

04 OCT 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Memorándum N°260, de fecha 07 de Septiembre del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, que remite programa “Diseño, Instalación y Señalización de Dos Resalto Reductores de Velocidad”.
- b) Memorándum N°865, de fecha 13 de Septiembre del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°16478, de fecha 20 de Septiembre de 2011, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado “**DISEÑO, INSTALACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE DOS RESALTO REDUCTORES DE VELOCIDAD**”, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
I.1.- NOMBRE	: DISEÑO, INSTALACION Y SEÑALIZACION DE DOS RESALTO REDUCTORES DE VELOCIDAD.
I.2.- ORGANIZA	: Ilustre Municipalidad.
I.3.- LUGAR	: Calle Juan Antonio Ríos en intersección con calle Alejandro Azola (Ambas vías)
I.4.- FECHA	:
I.5.- CLAUSULA C/V	:
I.6.- COBERTURA	: Comunidad en General, de un parque automotriz de 55.000.
I.7.- PROGRAMA	: DISEÑO, INSTALACION Y SEÑALIZACION DE RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD.
II.- FUNDAMENTOS	: La influencia del exceso de velocidad en la ocurrencia y gravedad de los accidentes de tránsito se encuentra ampliamente demostrada con las estadísticas de Carabineros de Chile. Particularmente respecto del lugar de instalación, existen denuncias concretas de accidentes efectuados por vecinos o usuarios de la vía durante los dos últimos años. Que se cuenta con informe técnico favorable emitido por la SIAT, que concluye que el exceso de velocidad en el lugar constituye efectivamente un factor de riesgo de accidentes y que además expresa que no se prevén impactos negativos en el área circundante con la instalación del resalto. Que por tratarse de una vía perteneciente a la Red Vial Básica de la ciudad, se cuenta con autorización expresa de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. Que en consecuencia se cumple con los requisitos dispuestos en el D.S. N° 228/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Instalar en las calzadas elementos físicos del tipo RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD que, independientemente de la voluntad de los conductores, los obligue a reducirla, reduciendo la ocurrencia y gravedad de accidentes de tránsito.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Responder a criterios técnicos de justificación y diseño, posibilitando que dichos elementos reductores de velocidad resulten eficaces y contribuyan realmente a la seguridad de tránsito, sin generar efectos adversos como reasignaciones de flujos o demoras excesivas. Señalizar en forma reglamentaria permitiendo que los resaltos reductores de velocidad puedan ser advertidos por los conductores con suficiente anticipación,
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: 1. Humanos <u>Internos</u> (12 personas) <input checked="" type="checkbox"/> ALCALDE. <input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRACION MUNICIPAL. <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCION DE TRANSITO. <input checked="" type="checkbox"/> SECPLAN. <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA COMUNAL DE TRANSPORTE. <input checked="" type="checkbox"/> SEÑALETICA.

VI.- REQUERIMIENTO PARA EL PROGRAMA	Descripción				
	2 Resaltos Reductores de Velocidad de Asfalto.	Unidad	Cantidad	Precio unitario neto	Total neto
Gastos Generales		gl	1,00	\$ 150.000	\$ 150.000
Replanteo, Trazado y Niveles		gl	1,00	\$ 45.000	\$ 45.000
Resalto					
Moldajes		mt	18,00	\$ 1.930	\$ 34.740
Asfalto en Caliente		m ²	5,00	\$ 28.340	\$ 141.700
Pintura		m ²	5,00	\$ 2.730	\$ 13.650
Señalización		gl	2,00	\$ 110.350	\$ 220.700
Subtotal neto s/IVA					\$ 605.790
G.G 20%					\$ 121.158
Utilidad 15%					\$ 90.869
Subtotal					\$ 817.817
19% IVA					\$ 155.385
Total por un resalto proyecto con IVA					\$ 973.202

N	Concepto	Imputación	Denominación	Subprogramas	Monto
2	Resaltos.	22.06.999.002	"Construcción Obras Menores".-	TOTAL GENERAL	1.946.404

El monto del Programa es de \$1.946.404.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO SANKAN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/HAR/CCG/rpm.